

6.1  
20:33 HRS  
18-DIC-2025

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**

**P R E S E N T E**

**C. MARÍA DE JESUS LÓPEZ DELGADO**, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; en ejercicio de mis facultades y con fundamento en lo establecido por los artículos 37 fracción II y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo señalado por los artículos 7, 52, 55 fracción XIV, 124,127 y 129 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y demás ordenamientos aplicables, me permito presentar a Ustedes la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía para que gire indicaciones a las dependencias correspondientes para la instalación de cuatro reductores de velocidad sobre las calles Benemérito de las américa, Lisboa y Privada Fernando Montes de Oca de la colonia Valentín Gómez Farias, toda vez que se encuentran cerca de la Primaria Héroes de la Patria, el Kinder Xipatli y la Escuela especial el CAMP, lo cual representa una necesidad urgente para evitar cualquier tipo de accidentes.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Vecinas y vecinos de la colonia Valentín Gómez Farías de este municipio y padres de familia de las escuelas colindantes, presentaron solicitud formal ante esta autoridad municipal en fecha dieciséis de julio del año en curso, mediante la cual manifiestan su preocupación por el exceso de velocidad vehicular en las vialidades ubicadas entre las calles benemérito de las Américas, Lisboa y Privada Montes Oca, en donde se encuentran tres planteles educativos, por lo que resulta de suma importancia establecer las condiciones viales necesarias para el tránsito escolar y familiar, no obstante, no podemos dejar desapercibido el reciente accidente vial en la calle Benemérito de las Américas en la cual un joven motociclista lamentablemente perdió la vida. Por lo que, resulta de suma urgencia atender dicha petición con el objeto de salvaguardar las vidas de las personas.

Por parte de la Subdirección de vialidad y tránsito se cuenta con el estudio de factibilidad positivo para la instalación de los reductores de velocidad, dicho estudio se encuentra fundado en el oficio TSV/946/2025 firmado por la Lic. Katya Vargas Guillen.

Por lo anterior, es que se tienen las condiciones necesarias para llevar a cabo la instalación urgente de los reductores de velocidad, lo cual garantiza el tránsito seguro y la seguridad de los peatones y conductores.

La petición ciudadana se encuentra debidamente alineada con el derecho a la participación ciudadana, así como con el deber del Ayuntamiento de garantizar la seguridad vial y la protección de grupos vulnerables, particularmente en entornos escolares.

## CONSIDERANDOS

Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están facultados para administrar libremente su hacienda y ejercer funciones de gobierno en materia de servicios públicos, tránsito y vialidad, dentro de su ámbito territorial.

Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos tienen la atribución de regular el tránsito vehicular, así como de emitir acuerdos y disposiciones administrativas orientadas a la protección de la seguridad y el bienestar de la población.

Que la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco reconoce el principio de seguridad vial, priorizando la protección de peatones, especialmente niñas, niños y adolescentes, así como la implementación de infraestructura que reduzca riesgos en zonas escolares.

Que el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Puerto Vallarta faculta a las autoridades municipales competentes para implementar dispositivos de control de velocidad, tales como topes, señalización horizontal y vertical, cuando las condiciones de la vialidad así lo requieran.

Que el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta reconoce el derecho de la ciudadanía a presentar solicitudes y peticiones, así como la obligación del Ayuntamiento de analizarlas y atenderlas cuando estén debidamente fundadas y motivadas.

Que la instalación de topes frente a centros educativos constituye una medida preventiva, razonable y proporcional, orientada a salvaguardar la vida, la integridad física y la seguridad de quienes transitan diariamente por la zona.

Por lo anterior, someto a su atenta consideración los siguientes:

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se autorice la dispensa de trámite de la presente iniciativa con fundamento en el artículo 129 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; toda vez que resulta de suma urgencia implementar los reductores de velocidad para salvaguardar la integridad de las personas que transitan por las calles mencionadas.

**SEGUNDO.** El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, EXHORTA al Presidente Municipal para que gire urgentemente atentas indicaciones a las dependencias municipales competentes, en particular a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial y a la Dirección de Obras Públicas, para que determinen e implementen la instalación de reductores de velocidad, así como la señalización correspondiente sobre las calles Benemérito de las Américas, Lisboa y Privada Montes de Oca de la Colonia Valentín Gómez Farías de esta Ciudad.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias municipales competentes para los efectos legales y administrativos conducentes.

**ATENTAMENTE**

**“2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS”**

**En Puerto Vallarta. Jalisco a 18 de diciembre de 2025**



C. MARIA DE JESUS LOPEZ DELGADO

**REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA,  
JALISCO**

